



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.477

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 9024, UBICADO EN LA VILLA CONAVI DE LA COMPAÑÍA RINCÓN DEL PEÑÓN DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6558 "NIÑO JESÚS".

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Limpio a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 9024 del Distrito de Limpio con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2304-02 destinado para edificios públicos en el loteamiento realizado por el Banco Nacional de Ahorro y Préstamo para la Vivienda (BANAVI), ubicado en la Villa Conavi de la compañía Rincón del Peñón del citado municipio, asiento de la Escuela Básica N° 6558 "Niño Jesús", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 50,00 m. (cincuenta metros), linda con el inmueble con Cta. Cte. Ctral N° 27-2304-01 destinado para plaza;

AL SUR: mide 50,00 m. (cincuenta metros), linda con derechos de la señora Tranquilina Candia;

AL ESTE: mide 32,00 m. (treinta y dos metros), linda con una calle pública; y,

AL OESTE: mide 32,00 m. (treinta y dos metros), linda con una calle pública.

SUPERFICIE: 1.600 m² (UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a un día del mes de noviembre del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lino Miguel Agüero
Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, 13 de mayo de 2008.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Libio Wilfrido Florentín Bogado
Ministro del Interior